



ACUERDO CREE-92-2023

ADJUDICACIÓN PROCESO CPI-CREE-03-2023 PARA “ELABORACIÓN DE ELEMENTOS NORMATIVOS PARA SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veintiocho días de agosto de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que mediante Acuerdo CREE-43-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 se modificó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de energía Eléctrica para el 2023, en el cual se determinó la necesidad de contratar, entre otras, la Elaboración de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía.
2. Que mediante Acuerdo CREE-47-2023 del 24 de mayo de 2023, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó los términos de referencia del proceso No. CPI-CREE-03-2023 denominada "Elaboración de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía" bajo la modalidad de Concurso Público Internacional.
3. Que la Comisión en fecha 06 de junio del 2023 procedió a realizar las publicaciones en el portal de Honducompras, asimismo en fecha 08 de junio de 2023 realizó la publicación de aviso de Concurso.
4. Que mediante enmienda No.1 se concedió una ampliación de tiempo para la preparación de ofertas hasta el 24 de julio de 2023, recibándose ofertas por parte de las empresas INTTECH GROUP LLC, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, SYSTEP INGENIERÍA Y DISEÑO SpA/ENERGY SERVICES COMPANY HONDURAS S.A de C.V, CONSORCIO EEC-M&S y CONSORCIO MORENO SERVICIOS LEGALES-PCS.
5. Que como parte del proceso antes referido se nombró una comisión para evaluar ofertas en consecuencia se emitió un “Informe de Revisión, Análisis y Recomendación”, mediante cual se recomendó la adjudicación para la “Elaboración de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía” al CONSORCIO SYSTEP INGENIERIA Y DISEÑO SpA/ENERGY SERVICES COMPANY S.A de C.V en virtud de cumplir con las condiciones de participación y ser la mejor calificada técnicamente.
6. Que la CREE en el uso de la independencia funcional atribuida por la Ley General de la Industria Eléctrica, confiere su Directorio de Comisionados la potestad para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la



Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, establece que la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicado de manera supletoria, establece que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-45-2023 del 28 de agosto de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4,15,16, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, artículo 32 y 111 de la Ley de Contratación del Estado aplicado de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación para el proceso No. CPI-CREE-03-2023 denominada “Elaboración de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía” a favor de **CONSORCIO SYSTEP INGENIERIA Y DISEÑO SpA/ENERGY SERVICES COMPANY S.A de C.V** por un monto de Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta dólares americanos con 0/100 (USD. 56,250.00) en virtud de cumplir con las condiciones de participación y ser la mejor calificada técnicamente.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa a fin de que apegado en las disposiciones legales pertinentes y los Términos de Referencia del proceso, y comuníquese el presente acuerdo a la sociedad adjudicada.

TERCERO: Delegar en el comisionado presidente la firma del contrato para el presente proceso.



CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ